



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Sarrera 2019 MAR. 22 Entrada  
Nº 2019/223408  
Garapen Ekonomikoa / Desarrollo Económico  
Eraikuntza Zerbitzua / Servicio de Construcción



CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL EBRO

O F I C I O

S/REF

N/REF 2018-O-1596

ASUNTO

SRA. PRESIDENTA DE ESTA CONFEDERACIÓN

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

Examinado el expediente cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

**Solicitante:** GOBIERNO DE NAVARRA - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO

**Objeto:** PROYECTO DE REPARACIÓN Y REFUERZO DE PUENTE EN EL PK 0+100 DE LA NA-6830

**Cauce:** RÍO QUEILES

**Municipio:** CASCANTE (NAVARRA)

HECHOS:

I.- El interesado realiza la petición con fecha de Registro de entrada 23 de noviembre de 2018, aportando la siguiente documentación:

- *Proyecto de Reparación y refuerzo del puente situado en el PK 0+100 de la NA-6830 sobre el río Queiles en Cascante (Navarra), suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Francisco Javier Zubía Fernández en noviembre de 2018.*

II.- Las obras consisten en la reparación del puente de la carretera NA-6830 sobre el río Queiles a su paso por la localidad de Cascante (Navarra).

Las actuaciones a realizar son las siguientes:

- Limpieza de la superficie del puente mediante lanza de agua a baja presión.
- Reparación de la bóveda interior reemplazando los elementos de fábrica dañados (ladrillos) por piezas nuevas de similares características y acabado.
- Relleno de las grietas mediante inyección a baja presión de lechada de mortero de cal para consolidación de los muros de fábrica.
- Colocación de la cimbra como encofrado para soporte de la estructura.
- Sustitución de sillares en los arcos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Comisario de Aguas - Gomez Lopez de Munain Rene. Sello de tiempo: 18/03/2019 12:07:42  
La Presidenta - Pascual Valles Maria Dolores. Sello de tiempo: 20/03/2019 14:05:11

CSV: MA0031DD0BB4D8AC97BE2373D91552563031

Verificación en <https://sede.mapama.gob.es>

Pº DE SAGASTA, 24-28  
50071 ZARAGOZA  
TEL.: 976 71 10 00  
FAX: 976 21 45 96

- Retirada de los sillares en mal estado que conforman los alzados de los arcos.
- Colocación de nuevos elementos de similares características de forma que se reemplacen los elementos retirados y aquellos inexistentes.
- Fresado del asfalto y excavación y reparación del murete que conforma la barrera
- Ejecución de una nueva losa, previa compactación del terreno, de 30 cm de espesor dado que la actual presenta poca anchura y carece de aceras,
- Impermeabilización de la losa terminada mediante poliurea, asfaltado y retirada de la cimbra.
- Ejecución de las protecciones de piedra natural en los apoyos para evitar la socavación y erosión de los mismos.

III.- Solicitado informe, de acuerdo con el artículo 25.3 del Texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, a la Comunidad Autónoma de NAVARRA con fecha 14 de enero de 2019, contesta con fecha 7 de febrero de 2019 informando favorablemente las actuaciones solicitadas con la expresión de un condicionado, que se recoge en las condiciones particulares.

IV.- Solicitado con fecha 14 de enero de 2019 informe al Ayuntamiento competente en razón de territorio, de acuerdo con el artículo 58.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, contestó en plazo señalando que el proyecto es compatible urbanísticamente con las determinaciones del Plan Municipal de Cascante.

V.- El tipo de actuación es uno de los supuestos contemplados en el artículo 126.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y por lo tanto se prescinde del trámite de Información Pública.

VI.- Las obras previstas suponen una reparación de una estructura ya existente, sin modificar su sección de desagüe o la del tramo afectado del río Queiles y por su realización no son previsibles afecciones significativas al cauce o a las corrientes siempre y cuando su ejecución no suponga una alteración sustancial de la dinámica fluvial y las escolleras sean ejecutadas de acuerdo al condicionado.

VII.- Con fecha 12 de marzo de 2019 informó el expediente el Servicio de Control del Dominio Público Hidráulico, proponiendo otorgar la autorización solicitada con arreglo a las condiciones generales que sean de aplicación y a las particulares que se indican.

VISTOS el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El expediente se ha tramitado correctamente, siguiendo las prescripciones reglamentarias.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Aguas, en relación con el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1.988, de 29 de julio, le corresponde a la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro resolver el presente expediente.

En consecuencia,

EL COMISARIO DE AGUAS que suscribe, propone lo siguiente:

**A. AUTORIZAR**, a los efectos de la protección del dominio público hidráulico y del régimen de las corrientes, al GOBIERNO DE NAVARRA - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO a realizar PROYECTO DE REPARACIÓN Y REFUERZO DE PUENTE EN EL PK 0+100 DE LA NA-6830, en el cauce del RÍO QUEILES, en el término municipal de CASCANTE (NAVARRA), de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Francisco Javier Zubía Fernández en noviembre de 2018 y que obra en el expediente.

La autorización queda condicionada al cumplimiento de las condiciones generales habituales que sean de aplicación y las particulares siguientes:

## CONDICIONES PARTICULARES:

1ª.- Las obras se llevarán a cabo en el plazo máximo de **DIECIOCHO (18) MESES**, contados a partir de la fecha de notificación de la presente. Deberá darse cuenta a la Confederación Hidrográfica del Ebro de la finalización de los trabajos para, si se estima oportuno, realizar la inspección de los mismos. Si las obras no se llevasen a cabo en el plazo establecido, el solicitante podrá solicitar una prórroga UN (1) MES antes de la finalización de dicho plazo.

2ª.- Las obras se ajustarán a la documentación presentada en tanto no sea modificada por las condiciones de la presente autorización.

3ª.- Se dará cumplimiento a las medidas propuestas por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra en su informe de fecha 7 de febrero de 2019:

- ***“Con una semana de antelación al inicio de los trabajos se avisará al Guarderío Forestal de la Demarcación de Tudela (948847033 ó 609904957, [ogfotude12@cfnavarra.es](mailto:ogfotude12@cfnavarra.es)), para supervisar las obras, retirar la fauna piscícola y***

**determinar medidas concretas por si se detectase la presencia de animales como murciélagos.**

- *La entrada de maquinaria pesada en el cauce requerirá efectuar previamente la retirada de la fauna piscícola, entrando la maquinaria de modo consecutivo e inmediato a la finalización de la retirada de la fauna piscícola (en caso contrario ésta no sería efectiva). El equipo de retirada de fauna piscícola ha de ser avisado con un plazo mínimo de una semana para poder planificar sus trabajos.*
- *En relación con la presencia de murciélagos indicar que en estas fechas los individuos están hibernando y resulta ser el peor momento del año para detectar su presencia porque buscan el fondo de las grietas para protegerse del frío, lo que dificulta su avistamiento. Y aunque en invierno no haya presencia de murciélagos, puede que en primavera y verano estos puentes sean utilizados para llevar a cabo la reproducción, debido a que estos animales seleccionan positivamente estos lugares para hacer sus colonias de cría.*
- ***Una vez colocados los andamios y, antes de iniciar los trabajos, se avisará al Guarderío Forestal de Tudela para que pueda comprobar en altura la posible presencia de murciélagos en los numerosos huecos del puente. Debido a que se van a tapar fisuras y huecos que pueden ser utilizados por los murciélagos (en una época u otra del año), es precisa la creación de nuevos refugios para los murciélagos, colocando cajas para murciélagos. El modelo de caja 1FF es adecuado y muy económico (se puede consultar en Internet en páginas web como [www.weboryx.com](http://www.weboryx.com)).***
- *Los desbroces previos se limitarán a la eliminación de la vegetación precisa para poder acceder al puente. En todo caso los trabajos deberán respetar el resto de la vegetación de ribera existente y en caso de ser precisa una afeción puntual, el terreno deberá ser restaurado a su estado original una vez concluidas las obras.*
- *En caso de usar biocidas en la estructura del puente se hará utilizando productos incluidos en el registro de productos fitosanitarios aprobados por el MAGRAMA para zonas húmedas, y conforme a las condiciones concretas de aplicación que establezca el producto para estas zonas húmedas. Se tomarán las medidas oportunas para que el producto no entre en contacto con el agua (aplicar la cantidad justa y colocando algun barrera en la parte inferior que impida que el producto al deslizarse por la estructura contacte con el agua), y cuando la predicción meteorológica prevea que no vaya a haber lluvias en los días posteriores a la aplicación.*
- *Durante los trabajos no deberán caer materiales al cauce, adoptándose medidas de contención como colocación de redes.*
- *La entrada de maquinaria pesada en el cauce requerirá el desvío de las aguas con tubos o ataguías para evitar su enturbiamiento y/o contaminación.*

- **La zona de actuación es un hábitat característico del visón europeo y de la nutria por lo que, para no interferir en el periodo reproductivo de estas especies, los trabajos se llevarán a cabo entre el 1 de septiembre y el 31 de marzo.**

*Excepcionalmente se podrían comenzar los trabajos en el mes de agosto, previo comprobación por parte del Guarderío Forestal de que no existan refugios de visón en la zona. En este caso se efectuaría un desbroce manual de la vegetación herbácea y arbustiva, y una vez eliminada ésta se procedería a la tala del arbolado, caso de existir. Una vez transcurridas 48 horas desde la eliminación de la cobertura vegetal podrían comenzarse los trabajos.*

- *Queda expresamente prohibido cualquier tipo de vertido al cauce, con especial cuidado en el manejo de sustancias contaminantes como el gasoil, aceites u hormigón. **Un vertido de hormigón fresco en el cauce provoca la muerte inmediata de la fauna piscícola.***
- *Todos los restos de obra serán trasladados a un Gestor de Residuos autorizado y en los términos establecidos en la propia normativa.*
- *Esta autorización no exime al promotor de obtener otros permisos o autorizaciones necesarias según la legislación vigente.”*

4ª.- Ante la posibilidad de un incremento de caudal por encima de los valores ordinarios durante la época de ejecución, que podrían conllevar el arrastre de la maquinaria y equipos de trabajo, el petitionerio deberá controlar de forma periódica los caudales del río Queiles a través de los datos proporcionados por estaciones de aforo próximas (que puede consultarse en la página web de este Organismo, [www.chebro.es](http://www.chebro.es)), de manera que se puedan retirar estos equipos evitando de este modo las afecciones que podrían suceder aguas abajo como consecuencia de su desplazamiento por la corriente.

5ª.- Durante el periodo de ejecución de las obras, deberán tomarse las medidas adecuadas para garantizar en todo momento el desagüe y evitar que, ante posibles avenidas, las aguas pudieran desbordarse de su cauce por la zona afectada por las obras.

6ª.- Los trabajos referentes a esta autorización se efectuarán de forma ordenada, continua y progresiva, sin dañar al cauce ni a las márgenes.

7ª.- Previamente al inicio de las obras se deberá contactar con el Servicio de Policía de Cauces de este Organismo (NIP: CHEB6664, Tfno.: 649 862739).

8ª.- Los escombros y materiales de desecho deberán ser retirados y trasladados a vertedero debidamente legalizado.

9ª.- Se respetarán en lo posible los taludes naturales actuales del cauce que resulten afectados por las obras, procurando reponer la morfología y la vegetación de éstos, quedando bien estabilizados y naturalizados.

10ª.- Si con motivo de las obras hubiera necesidad de construir pasos o badenes provisionales sobre el cauce, éstos se realizarán de manera que se garantice en todo momento el desagüe, debiendo reponer las márgenes a su estado primitivo cuando estos dejen de ser necesarios. Asimismo será preciso solicitar la preceptiva autorización de obras por tratarse de una actuación que afecta al dominio público hidráulico.

11ª.- Los trabajos se realizarán en época de estiaje para evitar que, ante posibles avenidas las aguas pudieran desbordarse de su cauce por la zona afectada por las obras.

12ª.- Se extremarán las medidas tendentes a preservar la vegetación, minimizando la afección de la misma a lo imprescindible para realizar la actuación.

13ª.- Se respetará la sección geomorfológica actual de desagüe.

14ª.- Será por cuenta del peticionario, el mantenimiento de las obras en perfecto estado de conservación, de forma que se asegure el correcto desagüe de los caudales previstos, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al interés público o privado como consecuencia de las obras realizadas. Especialmente se deberá revisar el correcto estado de la obra de paso tras episodios de avenidas.

#### CONDICIONES GENERALES:

1ª.- Se concede esta autorización a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el beneficiario, a su costa, a eliminar parcial o totalmente las obras, dejando parte o toda la zona afectada del cauce y márgenes en su primitiva situación cuando la Administración lo ordene por causa que estima justificada.

2ª.- El beneficiario queda obligado a respetar a lo largo de la margen, que ha de quedar apta y practicable, la servidumbre de paso de 5 m. establecida en el texto refundido de la Ley de Aguas. Para ello, se evitará la instalación de vallados, depósitos de materiales, etc., en dicha franja.

3ª.- Se concede autorización para la utilización de los terrenos de Dominio Público Hidráulico necesarios para las obras, con la obligación de respetar la servidumbre existente y las que pudieran ser decretadas por la autoridad competente. Los terrenos mantendrán en todo caso su carácter demanial, sin que puedan ser destinados a usos distintos del autorizado, ni establecerse sobre ellos otras construcciones, ni ser objeto de cesión, permuta, etc., sin previa autorización.

4ª.- La maquinaria y equipos trabajarán en una zona potencialmente inundable, por lo que se recuerda al peticionario la conveniencia de analizar los riesgos y adoptar las medidas adecuadas frente a éstos; no siendo responsable este Organismo de cuenca de futuras afecciones a causa de esta circunstancia.

5ª.- Queda expresamente prohibido el vertido de escombros en los cauces, que deberán ser transportados a vertedero controlado, quedando expresamente prohibido depositarlos en forma de cordones o en cualquier otra forma a lo largo de las márgenes, siendo responsable el peticionario de los daños y perjuicios que por dicho motivo pudieran ocasionarse, debiendo realizar por su cuenta los trabajos que, en evitación de ellos, se ordenasen por la Administración.

6ª.- Queda expresamente prohibido efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas y acumular residuos o sustancias que puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno.

7ª.- Esta autorización no exime al beneficiario de la obligación de obtener las oportunas licencias municipales para la ejecución de las obras, así como las autorizaciones que pudiesen ser necesarias de otros Organismos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local, aun cuando se tratase de Órganos de esta misma Confederación.

8ª.- Al amparo de la presente no podrán efectuarse la captación de aguas del cauce ni el aprovechamiento de los bienes situados en los cauces, que requerirán la correspondiente autorización.

9ª.- Los plazos fijados en el condicionado particular de la autorización se computan desde que el titular acuse recibo de su notificación y, en su defecto, desde la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

10ª.- Las obras quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del beneficiario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos puedan originarse.

11ª.- El beneficiario queda obligado a cumplir las disposiciones de la normativa medioambiental vigente para la conservación de las especies acuícolas y, en general, las normas de carácter industrial, laboral, administrativo y fiscal que sean aplicables a esta autorización.

12ª.- Podrá revocarse esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes.

13ª.- El titular de la autorización quedará obligado, incluso en caso de revocación de la misma, a dejar el cauce en condiciones normales de desagüe, pudiéndose adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

14ª.- Será responsable el beneficiario de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse en el interés público o privado como consecuencia de las obras realizadas, quedando obligado a su indemnización y a la ejecución, a su costa, de las obras complementarias que se consideren necesarias para evitar que se produzcan. En cualquier caso, la titular de la infraestructura autorizada será responsable subsidiaria de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse, tanto durante su ejecución como en un futuro.



15ª.- Si como consecuencia de variaciones del régimen hidráulico por causas naturales o por la ejecución de obras de conservación o protección del cauce ejecutadas por la Confederación Hidrográfica del Ebro o previstas en el Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro, hubiera necesidad de realizar modificaciones en las obras que se autorizan, o incluso retirarlas, éstas serían por cuenta del solicitante.

16ª.- Las obras autorizadas se ubicarán en zona previsiblemente inundable, por lo que se recuerda al peticionario la conveniencia de analizar los riesgos y, en consecuencia, adoptar las medidas adecuadas, con arreglo a lo previsto en la legislación de Protección Civil al efecto.

17ª.- La Administración no responderá de los daños que se produzcan en la obra autorizada por efecto de las corrientes. Este Organismo de cuenca declina cualquier responsabilidad por las afecciones que se pudieran producir o derivar como consecuencia de las obras realizadas ante una situación de inundación del ámbito en el que se ubica.

18ª.- El beneficiario queda obligado a informarse sobre el estado de la masa de agua en la que va a actuar en referencia a la presencia de larvas o adultos de mejillón cebra. Si las aguas se encuentran infectadas por la plaga deberá:

- Aplicar, tanto en la maquinaria de trabajo como en los elementos que entren en contacto con aguas infectadas, los protocolos de desinfección elaborados explícitamente por la Confederación Hidrográfica del Ebro para evitar la propagación de larvas o adultos de mejillón cebra a aguas no infectadas.

- Así mismo se tendrá presente al planear cualquier actuación en cauces, la prohibición de mover aguas previsiblemente infectadas a otras masas de aguas libres de mejillón cebra.

19ª.- Toda modificación de la presente autorización requerirá la previa aprobación de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

20ª.- Las presentes condiciones generales podrán ser modificadas por las condiciones particulares de la autorización.

Y LA PRESIDENTA, de acuerdo con la propuesta, resuelve según la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Comisario de Aguas - Gomez Lopez de Munain Rene. Sello de tiempo: 18/03/2019 12:07:42  
La Presidenta - Pascual Valles Maria Dolores. Sello de tiempo: 20/03/2019 14:05:11

CSV: MA0031DD0BB4D8AC97BE2373D91552563031

Verificación en <https://sede.mapama.gob.es>

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL EBRO



## JUSTIFICANTE DE CONFIRMACIÓN

Oficina: **Registro Desarrollo Económico 000014429**

Fecha y hora de confirmación: **22-03-2019 10:18:47 (Hora peninsular)**

Número de registro: **REGAGE19e00001304838**

### Interesado

CIF:	S7124926B	Código postal:	31002
Razón social:	Gobierno de Navarra Departamento de Desarrollo Económico	País:	España
Dirección:	C/ San Ignacio 3	D.E.H:	
Municipio:	Pamplona/Iruña	Teléfono:	
Provincia:	Navarra	Correo electrónico:	
Canal Notif.:	Dirección postal	Observaciones:	Enviado por Dirección electrónica Habilitada (DEH)

### Información del registro

Resumen/asunto:	Autorización Obras DPH
Unidad de tramitación de destino:	Departamento de Desarrollo Economico A15017114
Ref. externa:	154659-S1005834
Nº Expediente:	2018-O-1596
Observaciones:	Enviado por Dirección electrónica Habilitada (DEH)

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Justificante_CSV_000004509s1900016777.pdf	83.99 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-8cd6e07d1579c4e4e5b20175c91f7fcb			
Enlace de descarga:	<a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm</a>			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Comunicacion_de_resolución.xsig.pdf	164.39 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-3818b36700c1fd4db02d48a0c1e56c36			
Enlace de descarga:	<a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm</a>			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Resolución_de_Expediente.xsig.pdf	449.79 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-b07c5875724bf8fc6ae358ece14ef3c4			
Enlace de descarga:	<a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm</a>			



